

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., JUEVES 10 DE SEPTIEMBRE DE 1992

Nº 22.119

CONTENIDO

AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL
ACUERDO C.E. No. 10-92
(De 27 de agosto de 1992)

ACUERDO C.E. No. 11-92
(De 27 de agosto de 1992)

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO No. 790
(De 2 de abril de 1992)

RESUELTO No. 2314
(De 12 de agosto de 1992)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Dirección General de Ingresos
RESOLUCION No. 201-1943
(De 2 de septiembre de 1992)
**"POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS TEXTOS DE LAS DECLARACIONES
JURADAS Y CERTIFICACIONES PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS OTORGADOS
POR EL ARTICULO 699-A DEL CODIGO FISCAL."**

AVISOS Y EDICTOS

AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

ACUERDO C.E. No. 10-92
(De 27 de agosto de 1992)

**EL COMITE EJECUTIVO
DE LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL,**
en uso de sus facultades legales, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo C.E. 7-92 de 21 de mayo de 1992, se establecieron temporalmente las tasas en concepto de cargos por manipulación de contenedores llenos y vacíos, en los Puertos de Balboa y Cristóbal, en el caso del alquiler de equipo privado por parte de las agencias navieras.

Que de conformidad al mencionado acuerdo, los contenedores vacíos pagan una tasa de B/.9.30 por TEU y los contenedores llenos B/.97.50 en concepto de cargo por manipulación.

Que la Autoridad Portuaria Nacional ha sos-

tenido reuniones con la Cámara Marítima de Panamá, en torno al comportamiento de estas tasas.

Que después de considerar los costos por parte de ambas partes, se ha concluido en que es necesario modificar las referidas tasas.

Que en virtud del Artículo 7 de la Ley 42 de 2 de mayo de 1974, es potestad del Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional establecer la política de desarrollo portuario de conformidad con los planes generales de transporte del Estado y Estructurar, reglamentar, determinar, fijar, alterar e imponer tasas y derechos por los servicios que preste o suministre.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero del Acuerdo C.E. No. 7-92 de 21 de mayo de 1992, el cual quedará así:

Las tasas en concepto de cargos por manipulación de los contenedores llenos y vacíos,



REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Ejecutivos

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 29-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

en los Puertos de Balboa y Cristóbal, en el caso de alquiler de equipo privado por parte de las agencias navieras, quedará de la siguiente manera:

- a).- Contenedores vacíos..... B/.8.60 por TEU
b).- Contenedores llenos..... B/.90.00 por TEU

ARTICULO SEGUNDO: Queda entendido que cuando no se alquile equipo privado, regirán las tarifas de B/.12.50 por TEU para contenedores vacíos y B/.130.00 por TEU para contenedores llenos.**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo en-

trará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos (1992).

El Presidente

RICARDO FABREGA

Viceministro de Comercio e Industrias

El Secretario

LICDO. JERRY SALAZAR

Director General

Autoridad Portuaria Nacional

AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL**ACUERDO C.E. No. 11-92**

(De 27 de agosto de 1992)

EL COMITE EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL,

en uso de sus facultades legales, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo C.E. No. 64-83 de 12 de enero de 1983, se establecieron los cargos por los servicios marítimos y portuarios, que la Autoridad Portuaria Nacional presta a través de todos los puertos de la República de Panamá.

Que para los Puertos Menores no se llegó a contemplar la tarifa por el alquiler de carretillas para el manejo de carga.

Que asimismo, se ha realizado una revisión de la tarifa de almacenaje para las cajas de refrescos.

Que de conformidad al Ordinal 7 del Artículo 7 de la Ley No. 42 de 2 de mayo de 1974, corresponde al Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional determinar y fijar tasa y derechos por los servicios que presta o suministra.

ACUERDA:**ARTICULO PRIMERO:** Establecer una tarifa de UN BALBOA CON 00/100 (B/.1.00) por día o fracción, por el alquiler de carretilla para manejo de carga, para los Puertos Menores.**ARTICULO SEGUNDO:** Establecer que las tarifas de almacenaje para las cajas de refrescos, para los Puertos Menores, será la siguiente:

CARGA SUELTA	PESO	I	II	III	Período subsiguientes 24 Horas o fracción
		Período 24 Horas o fracción	Período 24 Horas o fracción	Período 24 Horas o fracción	
Caja de cerveza grande vacía	30 Lbs.	.03	.04	.05	.07

CARGA SUELTA	PESO	I Período 24 Horas o fracción	II Período 24 Horas o fracción	III Período 24 Horas o fracción	Período sub- siguientes 24 Horas o fracción
Caja de cerveza grande llena	80 Lbs.	.07	.11	.14	.18
Caja de cerveza chica vacía	20 Lbs.	.02	.03	.04	.05
Caja de cerveza chica llena	45Lbs.	.04	.06	.08	.10
Caja de sodas vacías	20Lbs.	.02	.03	.04	.05
Caja de sodas llenas	37 Lbs.	.03	.05	.07	.08

Se otorgará tiempo libre de almacenaje de 24 horas.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo regirá a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE , PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos (1992).

El Presidente
RICARDO FABREGA
Viceministro de Comercio e Industrias

El Secretario
LICDO. JERRY SALAZAR
Director Gral. Autoridad Portuaria Nacional

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 790
(De 2 de abril de 1992)

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada DENIS GUTIERREZ DE PE-REZ, con cédula de identidad personal No. 9-95-147, abogada de oficio en la ciudad de Santiago de Veraguas, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por el señor JOSE DEL C. MITRE, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-61-154, con residencia en Vía Interamericana en la ciudad de Santiago, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "COLECCION DE CANTOS Y POESIAS", a nombre de JOSE DEL C. MITRE;

Que esta obra contiene una colección de poesías y cantos dividida en tres (3) secciones así: I. Cantos y Poesías para el primer nivel; II. Cantos y Poesías para el segundo nivel; y III. cantos y Poesías para el tercer nivel; consta de ciento trece (113) páginas; fue publicada en 1989 e impresa en la Escuela Normal Juan D. Arosemena.

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914

de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "COLECCION DE CANTOS Y POESIAS", a nombre del señor JOSE DEL C. MITRE.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
BOLIVAR ARMUELLES
Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Omayra McKinnon
Secretaría General del
Ministerio de Educación
Panamá, 2 de septiembre de 1992

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 2314
(De 12 de agosto de 1992)

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado JORGEN HERNAN RUBIO, varón, con cédula de identidad personal No. PE-6-574, miembro de la firma forense RUBIO

Y RUBIO, con oficinas en el cuarto piso del Edificio Policentro, situado en Avenida Cuba No. 30-11 de esta ciudad, en ejercicio del poder conferido por EULOGIA RODRIGUEZ DE ARIAS, mujer, panameña, casada, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 2AV-76-862, vecina de esta ciudad, con residencia en Vía Dr. Belisario Porras No. 21, Casa Chalet, y Apartado Postal No. 87-1207, Bella Vista, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "PERSPECTIVAS HISTORICA DE LAS LETRAS DE AMERICA HISPANA EN EL V CENTENARIO DE SU DESCUBRIMIENTO", a nombre de EULOGIA RODRIGUEZ DE ARIAS:

Que la obra es un apreciable aporte literario a la bibliografía panameña en los 500 años del Descubrimiento de nuestra América. Fue publicada por Litografía e Imprenta LIL, S.A., San José Costa Rica, en 1992; consta de tres (3) Capítulos, un (1) índice de autores y de materias. Tiene ciento cincuenta una (151) páginas:

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Admi-

nistrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "PERSPECTIVA HISTORICA DE LAS LETRAS DE AMERICA HISPANA EN EL V CENTENARIO DE SU DESCUBRIMIENTO", a nombre de EULOGIA RODRIGUEZ DE ARIAS.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

BOLIVAR ARMUELLES

Viceministro de Educación

Es copia auténtica

Omayra McKinnon

Secretaría General del

Ministerio de Educación

Panamá, 3 de septiembre de 1992

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección General de Ingresos

RESOLUCION No. 201-1943

Panamá, 3 de septiembre de 1992

"Por la cual se aprueban los textos de las declaraciones juradas y certificaciones para acogerse a los beneficios otorgados por el Artículo 699-a del Código Fiscal".

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 94 de 18 de junio de 1992, se reglamentan los regímenes especiales de tributación para las personas jurídicas consideradas como micro, Pequeñas y medianas empresas, establecidos por el Artículo 699-a del Código Fiscal.

Que el artículo 97-h del precitado Decreto, establece los documentos que deben presentar los contribuyentes como comprobación de los requisitos para acogerse al régimen especial de tributación establecido por el Artículo 699-a del Código Fiscal.

Que la Dirección General de Ingresos en base al Artículo 6 del Decreto de Gabinete 109 de 7 de mayo de 1970, es responsable de impartir por medio de Resoluciones, normas generales obligatorias para regular las relaciones Fisco Contribuyentes relacionadas con el régimen de inscripción de los contribuyentes y los documentos que deban respaldar a las declaraciones y cualquier otro requisito formal que considere conveniente para facilitar y mejorar la fiscalización.

RESUELVE:

ARTICULO 1: APROBAR los textos de las declaraciones juradas y certificaciones establecidos por el Artículo 97-h del Decreto Ejecutivo No. 94 de 18 de junio de 1992, que deben presentar los contribuyentes que deseen acogerse a los beneficios otorgados por el Artículo 699-a del Código Fiscal.

ARTICULO 2: ADVERTIR a las personas jurídicas consideradas como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que los textos, los cuales se adjuntan a esta Resolución, pueden ser presentados en papel simple o en el papel de estilo que utilicen en su correspondencia normal.

ARTICULO 3: EXIGIR a todas las personas jurídicas que deseen acogerse al régimen especial

de tributación otorgado a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, la comprobación de su condición presentando, junto con su declaración jurada de renta del período respectivo, las declaraciones y certificaciones correspondientes con el texto aprobado en esta Resolución conforme, lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 94 de 1992.

ARTICULO 4: Esta Resolución comenzará a regir a partir de los quince (15) días hábiles de su publicación en la Gaceta Oficial y contra esta Resolución no cabe ningún recurso en la vía gubernativa.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 699-a del Código Fiscal; Artículo 97-h del Decreto No. 94 de 18 de junio de 1992; Artículo 6 del Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

FRANCISCO R. YOUNG
Director General de Ingresos

NOEL A. CABALLERO
Secretario Ad-Hoc.

TEXTO PARA EL ARTICULO 97h-1

DECLARACION JURADA DE LA IDENTIFICACION DE LOS ACCIONISTAS PARA ACOGERSE AL REGIMEN ESPECIAL DE TRIBUTACION ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 699-a DEL CODIGO FISCAL

SEÑOR ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS:

Yo, _____ con cédula de identidad personal N° _____ y yo, _____ con cédula de identidad personal N° _____, Presidente y Secretario, respectivamente de la sociedad anónima _____ con Registro Unico de Contribuyente (R.U.C.) N° _____, con * el objeto de acogernos al régimen especial de Tributación contemplado por el Artículo 699-a del Código Fiscal y en atención a lo dispuesto por el numeral 1 del Artículo 97-h, Capítulo IV del Título III del Decreto 50 de 1965, declaramos, bajo la gravedad del juramento, que al cierre del período fiscal _____ 199____, el número total de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad era de _____

(Número y clase), y sus accionistas eran personas naturales, y que el propietario, número y clase de esas acciones era el que a continuación se detalla:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CEDULA*	CANTIDAD DE ACCIONES	CLASE**
-----------------------	---------	----------------------	---------

TOTAL: _____

LUGAR _____ FECHA _____

FIRMA DEL PRESIDENTE

FIRMA DEL SECRETARIO

* En caso de no poseer cédula, indicar otro tipo de identificación, como el número de pasaporte.

** Indicar si son acciones comunes o preferidas.

TEXTO PARA EL ARTICULO 97h-2

DECLARACION JURADA DE LA IDENTIFICACION DE LOS SOCIOS Y SUS CUOTAS DE PARTICIPACION PARA ACOGERSE AL REGIMEN ESPECIAL DE TRIBUTACION ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 699-a DEL CODIGO FISCAL.

SEÑOR ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS:

Yo, _____ con cédula de identidad personal N° _____ en mi calidad de socio con el derecho del uso de la razón social de la sociedad _____, con R.U.C. N° _____ declaro, bajo la gravedad del juramento, que al cierre del año fiscal _____ 199 ___, todos los socios de la referida sociedad, eran personas naturales, con las siguientes cuotas de participación:

NOBRE DEL SOCIO CEDULA * CUOTA DE PARTICIPACION

LUGAR _____ FECHA _____

FIRMA DEL SOCIO CON DERECHO DEL USO DE LA RAZON SOCIAL.

* En caso de no poseer cédula, indicar otro tipo de identificación, como el número de pasaporte.

TEXTO PARA EL ARTICULO 97b-3

DECLARACION JURADA DEL SOCIO
PARA ACOGERSE AL REGIMEN ESPECIAL DE TRIBUTACION
ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 699-a DEL CODIGO FISCAL

SEÑOR ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS:

Yo, _____ con
cédula de identidad personal *N° _____
declaro bajo la gravedad del juramento, que al cierre del
año fiscal _____ 199____, mi cuota de
participación en la sociedad _____
_____ con R.U.C. N° _____
_____ era de _____.

LUGAR _____ FECHA _____

FIRMA DEL SOCIO

* En caso de no poseer cédula, indicar otro tipo de
identificación, como el número de pasaporte.

TEXTO PARA EL ARTICULO 97B-4

DECLARACION JURADA DEL ACCIONISTA
PARA ACOGERSE AL REGIMEN ESPECIAL DE TRIBUTACION
ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 699-a DEL CODIGO FISCAL

SEÑOR ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS:

Yo, _____ con
cédula de identidad personal *Nº _____
declaro bajo la gravedad del juramento, que al cierre del año
fiscal _____ 199__ era el dueño real
y en pleno dominio de _____
(Número y clase)
acciones de la sociedad anónima _____
Contribuyente (R.U.C.) Nº _____ con Registro Unico de _____

Lugar _____ Fecha _____

FIRMA DEL ACCIONISTA

* En caso de no poseer cédula, indicar otro tipo de
identificación, como el número de pasaporte.

TEXTO PARA EL ARTICULO 97h-5

DECLARACION JURADA DEL CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO
SOBRE EL NO FRACCIONAMIENTO NI CONTROL DEL
CONTRIBUYENTE POR OTRA PERSONA JURIDICA

SEÑOR ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS:

Yo _____, Contador Público Autorizado, con cédula de identidad personal N° _____ y Licencia de C.P.A. N° _____, con pleno conocimiento de la Ley 57 del 1 de septiembre de 1978, declaro bajo la gravedad de juramento que la Persona Jurídica _____ con Registro Único de Contribuyente (R.U.C.) N° _____ al cierre del año fiscal _____ 199__, cumplió con los requisitos del Numeral 1 del Artículo 699-a del Código Fiscal y del Artículo 97h-4 del Decreto Ejecutivo N°94 de 18 de junio de 1992, respectivamente.

CERTIFICO:

Que al cierre del año fiscal 199__, la mencionada persona jurídica no era el resultado, de manera directa o indirecta, del fraccionamiento de una empresa en dos o más contribuyentes, ni afiliada o subsidiaria de otras personas jurídicas. Por lo tanto, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, no fue, en la fecha del cierre del año fiscal 199__, parte de una consolidación, ni combinación, ni del método de participación de los estados financieros de otras personas jurídicas o grupo de empresas.

LUGAR _____

FECHA _____

FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca "THE LOOK THAT NEVER WEARS OUT", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad EDEL S.A., señor GUILLERMO VERGARA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2336, a la solicitud de registro de la marca THE LOOK THAT NEVER WEARS OUT, distinguida con el No. 057257, clase 25, promovido por la sociedad G.H. BASS & CO., a través de su apoderado especial, la firma forense BENEDETTI & BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 24 de agosto de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada.

LICDO. HOMERO A. RODRIGUEZ
Funcionario

Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc.
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, agosto 24, de 1992
Director
L-239.173.65
Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca LUCCI by GARDELL, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad J. & J. TRADING, INC., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2295, a la solicitud de la marca LUCCI by GARDELL, distinguida con el No. 057242, en clase 14, incoada por la sociedad GUCCIO GUCCIS, P.A., a través de sus gestores oficiosos la firma BENEDETTI & BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 14 de julio de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada.

MILO CORNEJO C.
Funcionario
Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, julio 14, de 1992
Director
L-239.975.19
Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición No. 1997 a la solicitud de registro de la marca de fábrica BRITANIA Y DISERO, distinguida con el No. 048089, Clase 25 internacional, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad TEJIDOS Y CONFECCIONES, S.A. cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 1997, a la solicitud de registro de la marca de fábrica BRITANIA Y DISERO, distinguida con el No. 048089, Clase 25 in-

ternacional, propuesto por la sociedad BRITANIA SPORTSWEAR, LTD., a través de sus apoderados especiales la firma forense AROSEMENA, NORIEGA & CONTRERAS.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 24 de agosto de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada.

LICDO. ASCENSION I. BROCE
Funcionario
Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, agosto 24, de 1992
Director
L-240.186.51
Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición No. 2260 a la solicitud de registro de la marca de fábrica "ROYAL CROWN", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades le-

gales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad I.R. INVESTMENT CORP., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2260, Solicitud Nº 056447 Clase 21, a la solicitud de registro de la marca de fábrica ROYAL CROWN propuesto por la sociedad THE ROYAL CROWN DERBY POERCELAIN COMPANY LIMITED, a través de sus apoderados especiales, la firma Forense, ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 1º de septiembre de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada.

ELIZABETH M. DE PUY F.
Funcionario Instructor
DEISY M. HERRERA
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias, Dirección de Asesoría Legal. Es copia auténtica de su original
Panamá, septiembre 10, de 1992
Director
L-240.726.39
Segunda publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio comunico que he vendido mi local comercial **RESTAURANTE A GUSTO** en domicilio Calle Manuel María Icaza s/n Local No. 3 al lado de Deliny, Corregimiento de Bella Vista.

Atentamente
Ko. Tai Sam
Céd. N-15-514
L-240.370.61
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, AVISO AL PU-

BLICO que mediante Escritura 5.038 de 19 de junio de 1992 vendí mi establecimiento comercial denominado **LUJAI**, ubicado en Jardín Olímpico, Ave. José Pablo Pareces, Local s/n, Corregimiento Juan Díaz, la sociedad **LA ESTANCIA Y COMPAÑIA, S.A.**, inscrita

en la Ficha 243668, Rolo 31567, Imagen 0130 de la Sección de Micropequeñas (Mercantil) del Registro Público.

(Fao.) MILITZA BRSEIDA
DE CASTILLO
Céd. 8-392-59

L-240.243.43
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, certifico que he vendido a señor **CARLOS JESUS CHIN MERCADOS**, con cédula de identidad personal número I-17-917, el establecimiento comercial denomina-

nado **RESTAURANTE CIUDAD BOLIVAR**, ubicado en Calle Principal La Bolivariana, Ciudad Bolívar #32, Corregimiento Las Cumbres -Alcalde Díaz de esta ciudad.

Atentamente,
ALBERTO FU CHAY
Cédula N-16-95
L-240.508.07
Tercera publicación

AVISOS

Para dar cumplimiento de los requisitos del Artículo 777 del Código de Comercio, se vendió la empresa **WILLIAM, S.A.** Contina, al señor Pastor Maturana, ubicada en Calle 5 Ave., Bolívar, Provincia de Colón, Atentamente,

Empresa William, S.A.
L-240.969.42
Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Contrato de Compra-Venta registrado el 16 de octubre de 1991, en la Notaría Primera del Circuito

de Panamá, he vendido mi establecimiento comercial denominado **FARMACIA RICARDO**, ubicado en calle 25 Este, Edificio 6-10, Corregimiento de Callandonia, Panamá, a **FRANKLIN TAPIA SALERNO**, portador de la cédula N°2-94-704, quien actúa en nombre y representación de la sociedad **FIARO, S.A.**, inscrita a Toma 11921, Folio 106, asiento 119018, del Registro Público, Panamá, 9 de septiembre de 1992.

OLGA SALERNO DE TAPIA
Céd.: 2-42-116
L-241.097.95
Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que he vendido mi establecimiento denominado **ABARROTERIA Y BODEGA LOS MELLOS**, ubicado en Villa Luzmia, Corregimiento Cribóbal, Provincia de Colón. La cual opera con licen-

cia tipo 3N 15559, inscrita en Tomo II Folio 345, Asiento 1 al señor Luis Gilberto Mitra con cédula 7-91-1380 a partir de la fecha, Colón 3 de septiembre de 1992

Etuvides Castillo
Ced. 7-67-305
L-240.753.94
Segunda publicación
AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **SHINELINE CORP.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 5714 del 10 de septiembre de 1976, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la ficha 002502, Rollo 90, Imagen 0598 el día 14 de septiembre de 1976.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 8,057 del 25 de agosto de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que

fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelelica), bajo Ficha 002502, Rollo 36391, Imagen 0022, el día 31 de agosto de 1992. L-240.665.65
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **SHIPEX, S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 549 del 19 de febrero de 1981, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección mercantil (Micropelelica), bajo Ficha 006597, Rollo 5346, Imagen 0251, el día 2 de febrero de 1981.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 3,128 del 25 de agosto de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelelica),

bajo Ficha 006597, Rollo 36389, Imagen 0121, el día 31 de agosto de 1992.

L-240.665.65
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **MILURDE TRANSPORT CORPORATION**, fue organizada mediante Escritura Pública número 10,659 del 26 de octubre de 1981, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 080806, Rollo 7355, Imagen 0033 el día 18 de noviembre de 1981.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la escritura Pública número 2,963 del 13 de agosto de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelelica), bajo Ficha 080806, Rollo 36319, Imagen 0032, el día 24 de agosto de 1992.

L-240.665.65
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
Sección de Catastro
Alcalda del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 136

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora **LIDIA AURORA DE GARCIA**, mujer panameña, mayor de edad, casada, oficina ama de casa con residencia en la calle del Agua Casa No. 3112, portadora de la cédula de Identidad personal No. 7-28-271.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a éste Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado **LOS CAIMITONES**, de la Barriada **DON ISAAC**, Corregimiento **BARRIO BALBOA**, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, T. 194, F. 104 ocupado por Presentación Osorio Ríos con 30.00

Mts 2
SUR: Calle Los Calmitones con 30.78 Mts.
ESTE: Resto de la finca 6028, T. 194, F. 104 terreno Municipal con 16.17 Mts.
OESTE: Resto de la finca 6028, T. 194, F. 104, ocupado por Rosaura Alvarez de Barria con 23.07 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Quinientos ochenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados (588.5700 Mts 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de Diez (10) días para que dentro de dicho plazo o dentro de dicho plazo o dentro puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial, La Chorrera, 27 de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

SR UBALDO A. BARRIA

Alcalde
SRA. CORALIA B. DE TURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno. Sra Coralia de Turralde, Jefe de la Sección de Catastro Mpal. L-19862
Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
Sección de Catastro
Alcalda del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 89

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora **AURA NATERON DE MAGALLON**, panameña, mayor de edad, casada, oficina Ama de casa, con residencia en Puerto Ciminita, Casa No. 21, portadora de la cédula de Identidad personal No. 8-221-402.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a éste Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un

lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado **LA CABIMA**, de la Barriada **PUERTO CAIMITO**, Corregimiento **PUERTO CAIMITO**, donde se llevará a cabo construcción, distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle La Cabima con 53.46 Mts.

SUR: Resto de la finca 62,356, Toma 1436, Folio 484, propleada del Municipio de La Chorrera con 39.80 Mts.

ESTE: Terrenos nacionales con 26.57 Mts.

OESTE: Calle Los Pozos con 21.10 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Novecientos setenta y cinco metros cuadrados con ochenta y un centímetros cuadrados (975.1481 Mts 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de Diez (10) días para que dentro de dicho plazo o

se la (s) que se encuentran afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial, La Chorrera, 7 de junio de mil novecientos noventa y uno.

LIC. CEFERINO A. ESPINO G.

Alcalde
CORALIA DE TURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, siete de junio de mil novecientos noventa y uno. Sra Coralia de Turralde Jefe de la Sección de Catastro Mpal. L-240.807.97
Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
Sección de Catastro
Alcalda del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 65

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor **RUBEN DARIO AMAYA PARKER**, panameño, mayor de edad, casado, Oficio

Profesor, con residencia en Avenida Ancón, casa No. 14, portador de la cédula de identidad personal No. 8-55-936.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a éste Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado AVE. MANUEL VALDEZ, de la Barriada EL PERIODISTA, Corregimiento GUADALUPE, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, Prop. del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.
SUR: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, Prop. del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.
ESTE: Ave. Manuel Valdés con 20.00 Mts.
OESTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, Prop. del Municipio de La Chorrera con 38.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Ochocientos setenta metros cuadrados con nueve mil quinientos seis milímetros cuadrados (870.9506 Mts.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 12 de agosto de mil novecientos noventa y dos.

SR. UBALDO A. BARRIA MONTERO
Alcalde
SRA. CORALIA B. DE

ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, 12 de agosto de mil novecientos noventa y dos.
Sra. Coralia de Iturralde Jefe de la Sección de Catastro Mpal.-L-240.938.55

Unica publicación
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
Sección de Catastro
Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 27

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor **WAYNE MATTHEW RICHARDS CRITCHLOW**, panameño, mayor de edad, casado, Oficio Hojalatero, con residencia en Bda. Fuentes del Chase, Calle 3, Casa No. 22A, portador de la cédula de identidad personal No. 3-71-123

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a éste Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE JUANA DE LA COBA, de la Barriada LA TULIHUECA, Corregimiento BARRIO BALBOA, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, Prop. del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts.
SUR: Calle Juana de La Coba con 20.00 Mts.
ESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, Prop. del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.
OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, Prop. del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2)

Con base a lo que dispo-

ne el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 19 de marzo de mil novecientos noventa y dos.

SR. UBALDO A. BARRIA MONTERO
Alcalde
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y dos.
Sra. Coralia de Iturralde Jefe de la Sección de Catastro Mpal.-L-240.959.70

Unica publicación
Departamento de Catastro
Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 131

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor **ARQUIMIDES ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, residente en El Espino, casa No. 38, portador de la cédula de identidad personal No. 7-46-231.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a éste Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE DEL PRADO, de la Barriada EL ESPINO, Corregimiento GUADALUPE, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número

___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle del Prado con 24.13 Mts.
SUR: Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297, ocupado por Ramiro de Gracia Vásquez con 17.19 Mts.
ESTE: Calle Bolivia con 30.79 Mts.
OESTE: Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297, ocupado por Mireya Ruiz De Gracia con 30.00 Mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos diecinueve metros cuadrados con noventa y un decímetro cuadrado (619.910 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.
Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 4 de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

(Fdo.) SR. VICTOR MORENO JAEN
Alcalde
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe del Depto. de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cinco.
Coralia B. de Iturralde Oficial del Depto. de Catastro Mpal.-L-19850
Unica publicación

Departamento de Catastro
Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 176

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor **DIAMANTINA ORTEGA**, mujer, panameña, mayor de edad, única, ama de casa, residente en ésta

ciudad, con cédula de identidad personal no. 8-219-1464.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a éste Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE SANTA RITA, de la Barriada ____, Corregimiento SANTA MARTA, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 223, F. 292, T. 27 ocupado por Angela Reyna Castillo con 30.00 Mts.
SUR: Resto de la Finca 223, F. 292, T. 27 ocupado por Emiliانا Cianca con 30.00 Mts.
ESTE: Resto de la Finca 223, F. 292, T. 27 ocupado por Eduardo Martínez con 20.00 Mts.
OESTE: Calle Santa Marta con 20.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600.00 M2).
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 28 de julio de mil novecientos ochenta.-

PROF. BIENVENIDO CARDENAS
Alcalde
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Oficial del Depto. de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, veintiocho de julio de mil novecientos ochenta.-
Sra. Coralia B. de Iturralde Oficial de Catastro Mpal.-L-240.007.75
Unica publicación